



**NORMATIVA  
Y  
PROCEDIMIENTO  
PARA SOLICITUD DE  
TRATAMIENTO DE  
LITIASIS URINARIA**

**DICIEMBRE - 2016**

# **TRATAMIENTO DE LA LITIASIS URINARIA**

## **INDICE**

### **1. INTRODUCCION**

Aspectos generales

### **2. INDICACIONES Y OPCIONES TERAPEUTICAS**

2.1 Factores que inciden para decidir la conducta

2.2 Opciones terapéuticas según las características de la litiasis.

- *Volumen y tamaño*

- *Topografía*

- *Grado de impactación*

- *Densidad en Unidades Hounsfield*

### **3. PROCEDIMIENTOS FINANCIADOS POR FOPREMI**

3.1 Actos financiados

3.2 Urgencias

### **4. AUTORIZACIÓN DE LOS ACTOS**

4.1 Requisitos del trámite de solicitud

Envío de solicitud

Indicación

Selección del prestador

Documentación necesaria

4.2 Paraclínica necesaria para la autorización

4.3 Evaluación técnica de las solicitudes

4.4 Datos relevantes contenidos en el formulario de solicitud cuyo llenado no debe omitirse

4.5 Complicaciones

### **5. AUTORIZACIÓN DE ALTAS**

### **6. SEGUIMIENTO DE LOS ACTOS POR PARTE DE FOPREMI**

# TRATAMIENTO DE LA LITIASIS URINARIA

## 1. INTRODUCCION

### Aspectos generales

Más del 90 % de los pacientes con litiasis urinaria son de manejo ambulatorio. Cuando el cálculo es menor de 5 mm de diámetro, el tratamiento de espera bajo vigilancia médica es obligatorio en virtud de que es habitual la eliminación espontánea de los mismos.

Existen algunos cálculos que por topografía y la morbilidad que generan, independientemente del tamaño, requieren la utilización de algún procedimiento que determine su remoción.

Estos procedimientos son los siguientes: **litotricia extracorpórea, litotricia percutánea, extracción endourológica y cirugía.**

Estas técnicas pueden ser utilizadas en forma independiente o en forma combinada de acuerdo a la situación clínica de cada paciente.

## 2. INDICACIONES Y OPCIONES TERAPÉUTICAS

### 2.1 Factores que inciden para decidir la conducta

La adopción de la conducta terapéutica apropiada para el tratamiento de la litiasis urinaria depende de varios factores vinculados a las características propias de la litiasis, el terreno y las repercusiones que esta patología determina.

Se consideran las siguientes variables para la elección de la terapéutica apropiada

<u>Características de la litiasis</u>	<u>Terreno del paciente</u>	<u>Repercusión local y sistémica</u>
Volumen o tamaño	Edad	Obstrucción
Topografía	Anomalías renoureterales	Infección
Grado de impactación	Cirugías previas	Función renal
Forma	Estado de la vía canalicular	Digestiva
Número	Factores personales: sociales, laborales, etc.	General
Composición	Estado funcional renal.	
	Características anatómicas de pacientes (ej. obesidad excesiva, costillas oblicuas.	

### 2.2 Opciones terapéuticas según las características de la litiasis

#### Volumen y tamaño

De acuerdo al volumen o tamaño del cálculo:

Litiasis que posean un tamaño de:

TAMAÑO DEL CALCULO	INDICACION ACEPTADA
Menores de 20mm	LITOTRICIA EXTRACORPOREA
Mayores de 20 mm	LITOTRICIA PERCUTANEA

- En caso de litiasis radiolúcida, cuyo tamaño sea menor de 10 mm, es aceptado realizar en primera instancia el estudio metabólico con tratamiento médico respectivo y control imagenológico, dependiendo si es sintomático o no lo es.

### **Topografía**

<b>UBICACIÓN DEL CALCULO</b>	<b>INDICACION ACEPTADA</b>
Piélicos y Ureterales altos	LITOTRICIA EXTRACORPOREA
Caliciales altos y medios con cuello amplio	LITOTRICIA EXTRACORPOREA
Caliciales de cáliz inferior, depende el tamaño del cálculo y la morfología del cáliz inferior	LITOTRICIA PERCUTANEA o LITOTRICIA EXTRACORPÓREA
Ureterales Medios y bajos	LITOTRICIA EXTRACORPOREA O EXTRACCIÓN ENDOUROLOGICA
Vesicales: En vejigas no obstruidas (ej . infectados del aparato urinario, vejigas neurógenas, litiasis vesical en la mujer, y litiasis por migración)	Recomendado: EXTRACCIÓN ENDOUROLOGICA  Alternativa: LITOTRICIA EXTRACORPÓREA

### **Grado de impactación**

Constituye una limitación de la LEOC, la existencia de una alta impactación del cálculo con proceso inflamatorio concomitante de la vía canalicular, lo cual según el caso puede llevar a optar por Litotricia Percutánea o tratamientos Endourológicos.

### **Densidad en Unidades Hounsfield**

Los cálculos con una densidad mayor a 1000 UH son más resistentes a la Litotricia Extracorpórea.

<b>CÁLCULOS COMPLEJOS</b>		<b>INDICACION ACEPTADA</b>
C O R A L I F O R M E S	Cálculos piélicos mayores de 20 mm	LITOTRICIA PERCUTÁNEA
	Cálculos caliciales múltiples	LITOTRICIA PERCUTÁNEA SOLA O TRATAMIENTO COMBINADO
	Cálculos renales y ureterales simultáneos	TRATAMIENTO COMBINADO CON ENDOUROLOGÍA, O LOS TRES PROCEDIMIENTOS
Con alteraciones anatómicas		SEGÚN LA SITUACIÓN PUEDE SER NECESARIA LA COMBINACIÓN CON CIRUGÍA O CON PROCEDIMIENTOS ENDOUROLÓGICOS, ENDOPIELOTOMÍA, DILATACIONES CALICIALES, FULGURACIÓN DE DIVERTÍCULOS, PLASTIA INCISIONAL DE URETEROCELES CON LITIASIS

Según el tipo de tratamiento que se realice, pueden darse varios resultados:

- ENDOUROLOGÍA:
  - Libre de litiasis
  - Litiasis residual que requiera un segundo procedimiento
  - Litiasis residual que no amerite otro tratamiento por tamaño, topografía o status morfológico y/o funcional de la unidad renal
  
- LITOTRICIA EXTRACORPÓREA:
  - Libre de litiasis
  - Litiasis residual que no amerite más tratamientos
  - Falla de técnica

### 3. PROCEDIMIENTOS FINANCIADOS POR FOPREMI

#### 3.1 ACTOS FINANCIADOS

FOPREMI asistirá financieramente los siguientes actos destinados al tratamiento de la litiasis urinaria:

- ***Litotricia extracorpórea por ondas de choque (LEOC)***
- ***Litotricia mediante procedimientos Endourológicos***

#### 3.2 URGENCIAS

***FOPREMI cubrirá actos URGENTES de estos procedimientos, únicamente para casos de pacientes que se encuentren internados.***

FOPREMI dará trámite prioritario a esta solicitud si es aceptada la argumentación planteada y si se adjunta a la misma fotocopia de la Historia Clínica donde conste la internación del paciente y el tratamiento que está recibiendo.

### 4. AUTORIZACIÓN DE LOS ACTOS

La autorización de los actos por parte del FOPREMI se hará en base a la evaluación técnica de las solicitudes, requiriéndose para ello el envío de determinada documentación.

**IMPORTANTE: Se debe iniciar un trámite completo por cada tratamiento solicitado. No se dará trámite a solicitudes que incluyan la solicitud de tratamiento de más de una litiasis.**

#### 4.1 Requisitos del trámite de solicitud

##### *a. Envío de solicitud*

Las solicitudes de litotricia serán enviadas a FOPREMI, donde se estudiará técnicamente la pertinencia de la indicación en función de la presente normativa, verificándose además el cumplimiento de los aspectos administrativos necesarios para dar curso a la misma.

##### *b. Indicación*

La indicación de la técnica de litotricia constituye una etapa insoluble del tratamiento de la litiasis urinaria y en consecuencia es de responsabilidad directa del urólogo tratante de la

institución asistencial que da cobertura al paciente. En consecuencia el “Formulario de solicitud de financiamiento” debe venir firmado por el mismo.

*c. Selección del prestador*

Para la técnica de Litotricia Extracorpórea FOPREMI cuenta con un único prestador:

- Sanatorio Americano - Montevideo

Para las técnicas endourológicas, los pacientes podrán optar entre:

- Sanatorio Americano – Montevideo
- COMEPA – Paysandú
- AMDM – Maldonado
- IAC – Treinta y tres

*d. Documentación necesaria*

La documentación de indicación será enviada al FOPREMI a efectos de su autorización y deberá incluir:

- Hoja de identificación del paciente

La Hoja de identificación es un formulario preimpreso, cuyo modelo es aportado por FOPREMI y en donde deben ser llenados los datos identificatorios del paciente, el acto médico solicitado consignando el prestador en que será realizado el procedimiento, y la firma del responsable institucional correspondiente (Director, Director Médico, Director Técnico, etc.)

- *Formulario de Solicitud*

Los datos médicos que justifican la indicación del acto deben ser recogidos en el Formulario de Solicitud. El mismo es una Hoja preimpresa cuyo modelo es aportado por FOPREMI y que contiene datos necesarios sobre la patología litiásica que motiva la solicitud del acto para un paciente determinado.

Es imprescindible registrar en forma completa todos los ítems consignados en los casilleros correspondientes, con letra clara y legible.

Cualquier omisión en su llenado es causal de la devolución de la solicitud.

- Hoja de consentimiento informado

El trámite de solicitud debe contener el consentimiento informado del paciente a los efectos de la realización del acto médico. Este consentimiento será recabado por el médico urólogo tratante en un modelo que es aportado por FOPREMI. Deberá constar en el mismo la firma del urólogo y del paciente.

- Fotocopia de C.I. del paciente

**Si el trámite requiere tratamiento URGENTE, deberán agregar además el “Formulario exclusivo para urgencias”**

Todos los formularios deberán estar correctamente llenados, con la totalidad de la información solicitada, con letra clara y legible.

La totalidad de los formularios, y estudios deberán ser remitidos a FOPREMI: Cufre 1781 – Montevideo.

## 4.2 Paraclínica necesaria para la autorización:

El trámite, debe completarse con los estudios imagenológicos y de laboratorio que se indican en el **Anexo I**, de acuerdo a la litiasis a tratar y a las características de cada paciente.

1) Estudio confirmatorio de la patología litiásica.

Es requisito imprescindible para la aprobación de la solicitud el envío del o de los estudios imagenológicos que confirmen la litiasis y sus características así como la anatomía canalicular: Rx simple, Ecografía, Urografía de excreción, Estudios anterógrados, Tomografía. Estos estudios imagenológicos deberán ser recientes, debiéndose adjuntar el informe correspondiente.

2) Estudios de valoración y repercusión de la litiasis:

- De acuerdo a lo establecido en el **Anexo I**

En todas las circunstancias los médicos del FOPREMI podrán requerir exámenes adicionales dependiendo de las condiciones de cada paciente en particular.

3) Estudios en el caso de recidiva litiásica

Se recomienda al urólogo tratante la realización de estos estudios, luego del primer tratamiento de una litiasis autorizada por FOPREMI, frente al envío de una nueva solicitud. Los mismos corresponderán a la búsqueda de enfermedades o factores predisponentes de litiasis urinaria: Gota, Hipercalciuria, Enfermedades inflamatorias intestinales, Inmovilizaciones prolongadas, Hiperparatiroidismo, Cistinuria, Acidosis tubular renal, Medicación recibida (acidificantes de la orina, ácido ascórbico), y otras causas.

Los estudios sugeridos se agregan a los estudios de valoración y repercusión de la litiasis, señalados anteriormente, y son los siguientes:

- En sangre : Calcio, Fósforo, Acido Urico
- En orina de 24 horas: Calcio, Fósforo, Acido Urico, Oxaluria, Citraturia.
- 

En caso que alguna de las patologías referidas haya resultado confirmada, deberá informarse el tratamiento instituido.

Consideraciones respecto a la paraclínica:

Todos estos exámenes necesarios para la autorización, así como los posteriores que indique o aconseje el prestador, deben ser solicitados por el urólogo tratante, y serán de cargo de la institución de origen del paciente.

Se considera que en el campo de la litiasis urinaria (como en muchos otros) debe llevarse a cabo una profilaxis de la afección (orígenes metabólicos, dietéticos u otros). La misma deberá instrumentarse por los urólogos tratantes en la Institución de origen del paciente y a consejo del prestador correspondiente, para tomar con los pacientes tratados las medidas necesarias tendientes a eliminar las recidivas prevenibles, con estudios y terapéuticas oportunas.

## 4.3 Evaluación técnica de las solicitudes

La evaluación médica de la indicación del procedimiento será realizada por el Ateneo de FOPREMI, integrado por un miembro no técnico designado por FOPREMI, un urólogo consultor independiente, y un representante de cada uno de los prestadores, considerando las indicaciones señaladas anteriormente.

De esa valoración pueden surgir diferentes alternativas terapéuticas, lo que, en determinadas situaciones puede derivar en que se aconseje modificar una conducta terapéutica, siendo necesario algún procedimiento que quede fuera de la cobertura financiera del FOPREMI.

Luego de autorizados, los casos son enviados a cada uno de los prestadores, para su posterior coordinación e inicio de tratamiento.

Una vez autorizado y realizado un tratamiento, no se autorizará un nuevo tratamiento homolateral para el mismo paciente, por el plazo de un año en aquellos que presenten litiasis residual, con excepción de cálculos no tratados.

#### **4.4 Datos relevantes contenidos en el formulario de solicitud cuyo llenado no debe omitirse**

**a) Datos referentes a la evolución de la patología litiásica**

- Características de la litiasis: Ubicación, número, tipo, tamaño, características radiológicas.
- Antecedentes del tratamiento médico indicado, señalando el tipo de tratamiento y duración del mismo.
- Características clínicas del episodio actual. Interesa detallar inicio y evolución, la existencia de complicaciones tales como: infección, alteraciones de la función renal, intensidad del dolor, alteraciones digestivas, repercusión general.
- Número de episodios existentes hasta la fecha de indicación del procedimiento.
- Existencia de procedimientos previos detallando fecha de realización de los mismos.
- Características de los mismos, especificando fechas, número, lateralidad (ubicación) y estudios efectuados en dichas oportunidades.

**b) Antecedentes personales vinculados a otros sistemas o aparatos, para valoración del terreno. Comorbilidad**

En caso de haber trastornos neurológicos, neoplásicos, renales, ulcerosos, cardiovasculares, endócrinos, respiratorios, u otros de significación, deben acompañarse del informe de especialista que avale o contraindique algún procedimiento o recomiende precauciones al respecto.

**c) Detalle del examen físico completo incluyendo todos los sistemas o aparatos.**

**d) Estudios Paraclínicos.**

**Los informes paraclínicos deben ser recientes a efectos de que puedan ser evaluados correctamente con la situación actual del paciente al momento de la autorización. Quedará a criterio de los técnicos de FOPREMI la necesidad de actualización paraclínica de acuerdo al análisis que se realiza de cada solicitud en particular.**

En caso de surgir dudas al respecto de la situación clínica actual en el momento de la autorización FOPREMI a través del equipo técnico recabará información interrogando al paciente.

## **4.5 Complicaciones**

Las complicaciones inmediatas derivadas de la litotricia o tratamiento Endourológico deberán ser resueltas por el prestador actuante en la misma con excepción de aquellas expresamente señaladas.

FOPREMI no emitirá autorizaciones para procedimientos requeridos para tratar complicaciones.

Las complicaciones excluidas son las siguientes:

- a. Aquellas que si bien pueden ocurrir luego de la realización del procedimiento, son atribuibles a patologías anteriores propias del terreno del paciente.
- b. Complicaciones que requieran para su atención la internación, debiendo los técnicos del prestador actuante colaborar activamente en la resolución del problema si éste es inherente a la patología litiásica y/o derivado del tratamiento de litotricia.
- c. Complicaciones que requieran procedimientos de embolización terapéutica.

Se excluyen de la responsabilidad del prestador todo procedimiento terapéutico urológico (derivaciones) requerido previo a la litotricia.

Las situaciones excluidas de responsabilidad del prestador son de cargo de la institución de origen del paciente.

## **5. AUTORIZACIÓN DE ALTAS**

Los prestadores, luego de realizado el procedimiento, deberán completar el "Formulario de realización de tratamiento integral de la litiasis urinaria".

Dicho formulario, debe remitirse conjuntamente con imagenología previa al tratamiento, que evidencie la litiasis autorizada, e imagenología post tratamiento, que demuestre el alta del paciente. A tales efectos se considera de alta el paciente que se encuentra libre de cálculos, considerándose paciente libre de cálculo la ausencia total de cálculos o la obtención de fragmentos expulsables en forma espontánea cuyo tamaño sea no mayor de 5 mm.

Los fracasos de procedimientos, o abandonos por parte del paciente, deberán ser igualmente declarados por el prestador, a través del mismo formulario, complementando con detalle de la situación actual del paciente.

Todos los casos serán expuestos en el Ateneo urológico semanal, para su autorización.

## **6. Seguimiento de los actos por parte del FOPREMI**

FOPREMI podrá realizar un seguimiento de todos los procedimientos efectuados bajo su cobertura con la finalidad de la evaluación de la técnica en el mediano y largo plazo. Los datos recogidos a través del formulario de solicitud y del formulario de realización alimentan una base de datos que permitirá evaluar los resultados obtenidos con los diferentes procedimientos.

FOPREMI podrá realizar evaluación de los pacientes en tratamiento, o de las Historias Clínicas, así como entrevistas a pacientes a efectos de conocer la evolución posterior.

Toda vez que lo entienda necesario podrá solicitar al prestador actuante que cite a determinado grupo de pacientes e informe sobre su evolución.